

2256

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2018

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 04 JUL. 2018

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 28701, de fecha 28 de junio de 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de junio de 2018; Certificado de Recepción Parcial N° 408, de fecha 18 de diciembre de 1986, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Conchalí; Comprobante de Pago N° 1813257565, de fecha 26 de junio de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **30 de septiembre de 2018**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : COLOMBIA N° 0390  
NOMBRE : MATERIAS PRIMAS CLAUDIA ESCOBAR S.A.  
RUT : 76.490.300-5  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA, SALA DE VENTA Y BODEGA COMPLEMENTARIA DE BOLSAS PLÁSTICAS  
ROL S.I.I. : 5080-21  
UNIDAD VECINAL : 15

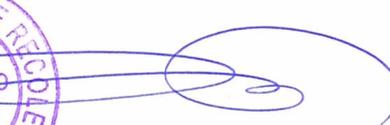
2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, y Resolución Sanitaria favorable, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para **MATERIAS PRIMAS CLAUDIA ESCOBAR S.A.**, RUT **76.490.300-5** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma  
03/07/2018



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE